JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2018 00854** 00
Temas y subtemas	Terminación por desistimiento tácito.

Mediante auto notificado el 27 de octubre de 2022 se requirió al accionante para que acreditara la notificación del abogado nombrado como curador ad litem; concediéndole para tal efecto el término de treinta (30) días desde la notificación de la providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Ahora, habiendo trascurrido el termino se observa que no se dio cumplimiento al requerimiento, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, y el levantamiento de las medidas cautelares.

Finalmente, no se impondrá condena por cuanto no se causaron de acuerdo a lo establecido en el numeral 9º del artículo 365 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Se levanta el embargo de la pensión de la señora María Luisa Torres Carvajal, recibida de parte de Colpensiones. La medida queda por cuenta del Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, para el proceso con radicado 76001 40 03 026 2019 00276 00. Líbrese el oficio al juzgado y al titular de la obligación.

TERCERO: Se ordena el traslado de los dineros existentes a órdenes del Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, para el proceso con radicado 76001 40 03 026 2019 00276 00.

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 202** hoy **19 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3755606f4df5f409446f94769656664b9dd4e4668ff43ccfda7d5b4aa246b47**
Documento generado en 16/12/2022 01:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica